

RESOLUCION N° 0449.

NEUQUÉN,

14 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1473-M-2021; y

CONSIDERANDO:

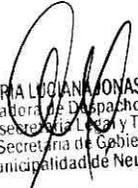
Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 091/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, documentación de la agente **Claudia Alejandra MORA**, D.N.I. N° 20.436.721, L.P. N° 5938, Clase 1969, Categoría 23 de revista, Planta Permanente, quien cumple funciones como Jefa de División de Administración, en la Dirección General de Limpieza Zona Este, perteneciente a la Subsecretaría de Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 23 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente MORA en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 28, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria conforme indica su Cláusula Quinta, en virtud de la Disposición N° 032/21 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén;

Que mediante Nota de fecha 14 de septiembre de 2021, la agente MORA solicitó dar de baja el mencionado Convenio con el fin de suscribir el nuevo Convenio Solidario Asistencial obrante a fojas 33, conforme lo indicado por la Nota N° 935/21 del mencionado Instituto;

Que mediante Nota de fecha 24 de mayo de 2023 la agente MORA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;


Dra. MARÍA LETICIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0449-23

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 220/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los referidos artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanzas N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 320/23, la Directora Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta N° 1805, cuya copia certificada se agregó a fojas 25/26 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, se consignó en la misma nota, que en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, la agente MORA deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) y 52°) de la referida Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 38 obra la renuncia a la designación de Planta Política presentada por la agente MORA, como Jefa de División de Administración, perteneciente a la Dirección General de Limpieza Zona Este, dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a partir del día 01 de octubre del año 2023;

Que a fojas 39 obra la renuncia a la planta permanente presentada por la agente MORA a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de octubre de 2023, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 37;

Que se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 105/23, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente MORA, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIA APONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0449-23

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Claudia Alejandra ----- MORA, D.N.I. N° 20.436.721, L.P. N° 5938, Clase 1969, al cargo de Planta Política, como Jefa de División de Administración, dependiente de la Dirección General de Limpieza Zona Este, perteneciente a la Subsecretaría Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y **DESE DE BAJA** de la planta política a la mencionada agente, a partir del día 01 de octubre del 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Claudia Alejandra MORA**, D.N.I. N° 20.436.721, L.P. N° 5938, Clase 1969, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División de Administración, dependiente de la Dirección General de Limpieza Zona Este, perteneciente a la Subsecretaría Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de octubre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

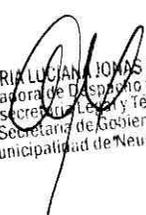
Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente **Claudia Alejandra MORA** ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

Es Copia

FDO.) MORAN SASTURAIN.
HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA JÓNAS AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén